MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que señala que la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la citada ley, se emite la presente memoria para la contratación por procedimiento abierto, del servicio de limpieza y gestión de residuos sólidos en las instalaciones judiciales de Málaga y Provincia (Expte. 137540/18)".
El servicio de limpieza se viene prestando a través de una empresa mediante un contrato de servicios, incluida su prórroga, desde el 01/06/2017 hasta el 31/05/2019 y que no es posible prorrogar nuevamente. Por tanto, teniendo en cuenta que es preciso realizar la limpieza y gestión de residuos de la totalidad de las instalaciones de todas las Sedes Judiciales de Málaga y provincia para acometer dichas tareas, se propone la necesidad de elaborar un nuevo contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2018, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A la vista de lo antes indicado,la ejecución del nuevo contrato se producirá a partir de 2019, por lo que se debería haber tramitado como expediente de tramitación anticipada de acuerdo con el art. 40º bis del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 117º LCSP, que supone que "el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente".
La normativa vigente establece que *la tramitación anticipada de estos expedientes no podrá iniciarse antes de la presentación al Parlamento del Proyecto de Ley del Presupuesto del ejercicio siguiente.* Dado que se disolvió el Parlamento andaluz se ha producido una prórroga automática de los presupuestos de 2018, hasta tanto no se apruebe una Ley de Presupuestos para 2019, que en todo caso se producirá durante ese mismo ejercicio económico.
Por tal motivo, desde la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública solicitaron informe al Gabinete Jurídico sobre la posibilidad de tramitar gastos anticipados con cargo a anualidades futuras en los casos de prórroga presupuestaria, habiéndose emitido el Informe HEPI00090/18 en el que se indica que "el gasto anticipado se puede tramitar siempre que en el presupuesto prorrogado exista crédito adecuado y suficiente (no es nuestro caso ,ya que el importe del presupuesto base de licitación para el contrato anterior fue de 4.920.000 € (iva incluido) y el

importe para el próximo contrato a celebrar es de 5.168.676,10 iva incluido- €).
Como consecuencia de lo anterior, se ha demorado la tramitación del presente expediente hasta tener conocimiento de la viabilidad de dicha tramitación o no.

Así mismo, debemos añadir que, tras la entrada en vigor de la LCSP, que se produjo cuatro meses después de su publicación, de conformidad con la disposición final decimosexta del citado texto legal, ha determinado la necesidad de revisión de todos los documentos que componen cada expediente de contratación, y ha determinado también el aumento de expedientes que deben ser adjudicados mediante procedimiento abierto. Ello ha conllevado un aumento muy considerable de la carga de trabajo, al incorporar nuevos elementos al expediente de contratación como es el INFORME SOBRE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS VALORES DEL MERCADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA CAPITAL Y PROVINCIA, publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, dando un plazo para la presentación por parte de las empresas interesadas para la presentación de sus respectivos presupuestos.

Dado que este servicio es de absoluta e inaplazable necesidad y es necesario acelerar por razones de interés público, ya que se trata de la limpieza de oficinas administrativas públicas en las que se atiende a la ciudadanía, y de acuerdo con el art. 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone **la tramitación urgente del expediente**, puesto que es imprescindible el servicio de limpieza para poder abrir al público dichas oficinas.

Estando próxima la conclusión del contrato de servicios denominado "**Servicio de limpieza y gestión de residuos sólidos en las sedes judiciales de Málaga capital y Provincia de Málaga**", y dado que se mantiene la necesidad de efectuar el servicio de limpieza y de gestión de residuos en las instalaciones judiciales de la provincia de Málaga, y no contar con personal propio ni medios para realizar estas funciones, se hace preciso iniciar un nuevo procedimiento de contratación para satisfacer la necesidad existente, cuyo plazo duración será de 24 meses, a contar, según la previsión actual desde el 1 de junio de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar será la prestación del servicio de limpieza y gestión de residuos sólidos en las instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia, que hasta la fecha son:

- Sede Judicial de Antequera.
- Sede Judicial de Archidona.
- Sede Judicial de Coín.
- Sedes Judiciales de Estepona.
- Sedes Judiciales de Fuengirola.
- Sedes Judiciales de Marbella.
- Sede Judicial de Ronda.

- Sedes Judiciales de Torremolinos.
- Sede Judicial de Torrox.
- Sede Judicial de Vélez Málaga.
- Instalaciones del Parque Tecnológico
- Tribunal Superior de Justicia.
- Ciudad de la Justicia de Málaga.

La prestación del servicio incluye, con carácter abierto y general:

- La limpieza de todas las dependencias de los edificios: áreas administrativas, despachos, salas de vistas, seguridad, depósito de archivo y almacenes, etc.
- La limpieza de pavimentos, paredes, puertas y ventanas, techos, luminarias, metales, mobiliario, persianas, cortinas, alfombras, moquetas, azoteas, cubiertas, terrazas
- La limpieza de patios interiores y exteriores incluyendo operaciones de jardinería o mantenimiento.
- Limpieza de todos los cristales tanto exteriores como interiores de todas las sedes.
- Limpieza de rejas exteriores y zonas anexas.
- Limpieza de todos los aseos.
- Limpieza de todos los ascensores.
- Gestión de todo tipos de residuos generados en las instalaciones judiciales, de la manera más respetuosa con el medio ambiente. Se entiende por gestión de residuos la recogida, el almacenamiento, el transporte, la clasificación y eliminación de residuos, así como la gestión administrativa de los residuos generados en los edificios objeto del contrato.
- Otras actividades complementarias, a destacar:

.-Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección.
- Desbroce, poda y abonado de plantas y jardines, riego interior y exterior de plantas y jardines, colocación de plantas interiores y exteriores
.- Acondicionamiento de zonas ajardinadas e implantación y mantenimiento de sistemas de auto riego.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y FORMA DE PAGO.

Debido a que ni los Órganos Judiciales ni la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga cuentan, con los medios personales ni materiales necesarios para atender las necesidades descritas, que son imprescindibles para que en los órganos e instalaciones judiciales se puedan realizar las funciones que a estos órganos compete, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización del servicio de limpieza y gestión de residuos, que en razón a sus características se realizará mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación y en razón al valor estimado del contrato estará sujeto a regulación armonizada.
Fecha prevista de inicio: 01/06/2019.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA (21%)
2019	1400040000 G/14B/22700/29 01	1.1190.949,53€	316.584,41 €
2020	1400040000 G/14B/22700/29 01	2.041.627,06 €	542.710,99 €
2021	1400040000 G/14B/22700/29 01	850.677,95 €	226.129,57 €
TOTAL		**4.083.251,12 €**	**1.085.421,98 €**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de duración del contrato que se promueve, será de 24 meses desde la fecha que se indique en el documento de formalización. Este contrato podrá ser prorrogado.

PERSONAL A SUBROGAR

El listado con los datos del personal contratado por la empresa que actualmente realiza las funciones de limpieza y gestión de residuos en las instalaciones judiciales y que en virtud de lo establecido el art. 10 y ss del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia (2016-2020) publicado en el BOP de 22-12-2016 procede su subrogación, se suministrará como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de facilitar a las personas licitadoras la información necesaria para la elaboración se sus respectivas ofertas.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR.
Fdo: Gloria M.ª Carbonero Gallardo
(Disp. Trans. 1ª y 2ª Decreto 32/2019, de 05 de febrero).